



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA**

Referencia: Proceso Divisorio.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2021-00039-00.

Demandantes: JUAN JOSÉ BARRIOS ESCOBAR, HILDA ISABEL MANJARREZ GARCÉS Y RUTH CASTILLO CASTILLO.

Demandados: LUIS ALBERTO VILLERO MANJARREZ Y OTROS.

Ciénaga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Los señores JUAN JOSÉ BARRIOS ESCOBAR, HILDA ISABEL MANJARREZ GARCÉS y RUTH CASTILLO CASTILLO a través de apoderado judicial, presentaron demanda Divisoria en contra de los señores LUIS ALBERTO VILLERO MANJARREZ y OTROS, respecto del bien inmueble denominado FINCA LA ESPERANZA ubicado en el corregimiento de Santa Rosalía del municipio de Zona Bananera identificado con el folio de matrícula N° 222-32267 de la Oficina de Registros Públicos de Ciénaga, para que previo los trámites de ley, mediante sentencia, se acceda a las declaraciones contenidas en el acápite de pretensiones.

Mediante proveído adiado 18 de mayo del cursante, esta Agencia Judicial inadmitió la demanda de la referencia, señalando al extremo activo las fallas de que adolecía y concediéndole un término de 5 días para que procediera a subsanarlas.

Oportunamente, el mandatario judicial de los demandantes, presentó memorial dentro del término otorgado, pero se evidencia que persiste el defecto respecto del dictamen pericial allegado, pues no se identifica cómo se hará la partición entre **TODOS los comuneros**, identificando la parte que le corresponderá a cada uno según su derecho, y **no solo respecto de los tres demandantes**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda divisoria incoada por los señores JUAN JOSÉ BARRIOS ESCOBAR, HILDA ISABEL MANJARREZ GARCÉS Y RUTH

CASTILLO CASTILLO contra LUIS ALBERTO VILLERO MANJARREZ Y OTROS, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado², acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; PCSJA20-11632 del 30 de septiembre y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del cursante, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020; y PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021, en concordancia el Acuerdo CSJMAA21-1 expedido el mismo día, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundociviltocienaga.gov.co

Divisorio Rad 2021- 00039

Demandantes: JUAN JOSÉ BARRIOS ESCOBAR, HILDA ISABEL MANJARREZ GARCÉS Y RUTH CASTILLO CASTILLO

Demandados: LUIS ALBERTO VILLEROS MANJARREZ Y OTROS

Código de verificación:

**ac6e946eb1e13b60b28ddee3fa7a2bc7b9e6939cbc75942299e854ccbcee
cb1b**

Documento generado en 17/06/2021 09:34:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**